

La constitución iraquí

Traducida del árabe por Waleed Saleh¹

PREÁMBULO

En el nombre de Dios, el Clemente y Misericordioso
(Hemos honrado a los hijos de Adán)

Nosotros somos los hijos de Mesopotamia, patria de enviados y profetas, morada de virtuosos imanes, cuna de la civilización, de los inventores de la escritura, pioneros de la agricultura y creadores de la numeración. Sobre nuestra tierra fue promulgada la primera ley humana, en nuestra patria fue redactado el pacto más antiguo y justo para la política de los países, sobre nuestra tierra rezaron los compañeros del Profeta y sus sucesores, pensaron los filósofos y sabios y crearon los literatos y los poetas.

Reconociendo los derechos de Dios sobre nosotros, respondiendo la apelación de nuestra patria y nuestros compatriotas, contestando la llamada de nuestros dirigentes religiosos y patrióticos y la insistencia de nuestras grandes autoridades, líderes, reformadores, fuerzas patrióticas, políticos y en medio del apoyo internacional demostrado por amigos y queridos, nos dirigimos por primera vez en nuestra historia a las urnas electorales el 30 de enero del 2005. Fuimos millones de hombres, mujeres, mayores y jóvenes, recordando las penas de la opresión sectaria ejercida por el grupo tirano e inspirándonos en las desgracias de los mártires de Irak, chiíes, sunníes, árabes, kurdos, turcumanos y todos los componentes del pueblo y recordando la injusticia de la violación de las ciudades sagradas del sur en la revuelta del mes de sha'ban², abrasados por las llamas de la tristeza de las tumbas comunes, de al-Ahwar³, del Dujayl⁴, penetrándonos en los sufrimientos de la opresión nacionalista en las masacres de Halabja⁵, de Barzan⁶, de

¹ - Hemos tomado el texto de la Constitución de la Web del Primer Ministro iraquí Nuri al-Maliki, <http://www.iraqi-pm.org>

² - Revuelta de la población del sur y del norte de Irak que surgió a raíz de la expulsión del ejército iraquí del territorio de Kuwait en marzo de 1992. coincidió con sha'ban, mes del calendario musulmán.

³ - Son las marismas del sur que el régimen de Saddam procuró secar para perseguir a los opositores que se habían refugiado en esta zona en la década de los setenta y ochenta especialmente los miembros del Partido Comunista.

⁴ - Villa al norte de Bagdad que fue escenario de un atentado contra Saddam el 8 de julio de 1982, perpetrado por miembros del Partido chií Da'wa. Los autores fueron represaliados por el gobierno del Baaz. Saddam fue juzgado por estos hechos junto a varios de sus colaboradores, condenado a muerte el 5 de noviembre de 2006 y ejecutado el 30 de diciembre del mismo año.

⁵ - Ciudad del Kurdistán iraquí que fue bombardeada con armas químicas el 16 de marzo de 1988.

al-Anfal⁷ y de los kurdos faylís⁸, inspirándonos en las desdichas de los turcumanos de Bashir⁹. Y como las demás regiones del país, la población de la zona occidental sufrió por el asesinato de sus jefes, sus símbolos y sus jeques, el éxodo de sus elites, la desecación de las fuentes culturales y de pensamiento, hemos trabajado con las manos unidas y los hombros arrimados para construir el nuevo Irak, Irak del futuro, libre de todo tipo de sectarismo, racismo, regionalismo, discriminación o exclusión.

Las acusaciones de apostasía y de terrorismo no nos han impedido de avanzar para la construcción del estado de derecho, el sectarismo y el racismo no han podido parar nuestro camino juntos hacia la consolidación de la unidad nacional y seguir el método del manejo pacífico del poder, la distribución justa de los recursos y ofrecer la igualdad de oportunidades para todos.

Nosotros somos el pueblo de Irak que acaba de levantarse de su caída, observando con confianza su futuro por medio de un sistema republicano, federal, democrático y plural, decidido con sus hombres, mujeres, mayores y jóvenes a respetar las reglas de las leyes, desechar la política de agresión, preocupación por la mujer y sus derechos, el anciano y sus inquietudes, el niño y asuntos, la difusión de la cultura plural y arrancar la mecha del terrorismo.

Nosotros, el pueblo de Irak con todos sus componentes y sus variedades, ha decidido de forma libre y voluntaria unirse, tomando como lección la experiencia del ayer para el día de mañana, forjando a partir del conjunto de valores y ejemplos sublimes de los mensajes divinos y de las novedades científicas y de la civilización humana, esta constitución permanente. El cumplimiento de esta constitución asegura para Irak su unión libre, de su pueblo, su tierra y su soberanía.

CAPÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS BÁSICOS

Artículo 1:

La República de Irak es un Estado independiente y soberano, su sistema de poder es republicano y parlamentario, democrático y federal.

Artículo 2:

Primero- el Islam es la religión oficial del Estado y es la fuente principal de la legislación:

- a- Está prohibido promulgar leyes contrarios a los principios de las enseñanzas del Islam.
- b- Está prohibido promulgar leyes contrarios a los principios de la democracia.
- c- Está prohibido promulgar leyes contrarios a los derechos y las libertades fundamentales que recoge esta constitución.

Segundo- esta constitución garantiza la conservación de la identidad islámica de la mayoría del pueblo iraquí, asimismo garantiza los plenos derechos religiosos de todos los individuos en cuanto a la libertad de fe y las prácticas religiosas, como los cristianos, ayzidíes y sabeos mindaitas.

⁶ - Región de la provincia de Arbil de donde procede Mas'ud al-Barazani, actual Presidente de Kurdistán.

⁷ - Campaña militar anti-kurda llevada a cabo por el Gobierno iraquí en 1988.

⁸ - Son kurdos chiíes que viven en varias ciudades fronterizas con Irán como Janaquin y Mandali. Algunas familias de esta comunidad fueron deportadas a Irán en la década de los setenta.

⁹ - Pueblo perteneciente a la ciudad de Kirkuk, sus jóvenes fueron perseguidos por el régimen del Baaz por oponerse a él.

Artículo 3:

Irak es un país multiétnico multireligioso y multiconfesional, es miembro fundador y activo de la Liga Árabe, acata su carta fundacional y forma parte del mundo islámico.

Artículo 4:

Primero- la lengua árabe y la lengua kurda son las dos lenguas oficiales de Irak, se garantiza el derecho de los iraquíes a enseñar a sus hijos en sus lenguas maternas como la turcumana, la siríaca y la armenia en las instituciones educativas públicas, conforme a las instrucciones pedagógicas, así como en cualquier otra lengua en las instituciones educativas privadas.

Segundo- la definición del término lengua oficial y el modo de aplicación de las disposiciones de este artículo se limitarán por ley que se referirá a:

- a- Publicar el Boletín Oficial del Estado en las dos lenguas.
- b- Hablar, dirigirse a y expresarse en todos los ámbitos oficiales como el Parlamento, el Consejo de Ministros, los tribunales y los congresos oficiales en cualquiera de las dos lenguas.
- c- Reconocer los documentos oficiales, las correspondencias y la expedición de documentos oficiales en las dos lenguas.
- d- Abrir escuelas en las dos lenguas y conforme a las instrucciones pedagógicas.
- e- En cualquier otro ámbito que lo exige el principio de la igualdad como los billetes monetarios, los pasaportes y los timbres.

Tercero- las instituciones federales y oficiales de la región del Kurdistán emplearán las dos lenguas.

Cuarto- la lengua turcumana y la lengua siríaca son otras dos lenguas oficiales en las unidades administrativas donde representan una densidad de población.

Quinto- cualquier región o provincia puede adoptar otras lenguas como lenguas oficiales si la mayoría de su población lo decide en un referéndum.

Artículo 5:

La ley es soberana y el pueblo es la base del poder y su legitimidad que será practicado a través de un sufragio secreto, general y directo y por medio de sus instituciones constitucionales.

Artículo 6:

El traspaso del poder se hará pacíficamente por los medios democráticos estipulados por la presente constitución.

Artículo 7:

Primero- se prohíbe cualquier entidad o programa que adopte el racismo, el terrorismo, la apostasía, la limpieza étnica o los incite, facilite, glorifique, hacer apología de ellos o los justifique, sobretodo el partido Baaz de Saddam en Irak y sus símbolos, bajo cualquier denominación. No se permitirá que se haga esto dentro del pluralismo político en Irak que se determinará por ley.

Segundo- el estado se encarga de combatir todas las formas del terrorismo y trabajará para proteger sus territorios para que no se conviertan en sede, paso o campo de sus actividades.

Artículo 8:

Irak velará por los principios de la buena vecindad y se comprometerá a no intrometerse en los asuntos de los demás países, resolverá sus disputas por medios pacíficos y entablará sus relaciones en base a los intereses comunes, la reciprocidad y el respeto de los compromisos internacionales.

Artículo 9:

Primero-

- a- Las fuerzas armadas iraquíes y los servicios de seguridad se constituirán por los diferentes componentes del pueblo iraquí, teniendo en cuenta su equilibrio y representatividad sin discriminación ni exclusión, y serán sometidos al control de las autoridades civiles, defenderán Irak y no serán un aparato de represión para el pueblo iraquí, no se intrometerán en los asuntos políticos ni tendrán ningún papel en el traspaso del poder.
- b- Se prohíbe la formación de milicias paramilitares fuera del marco de las fuerzas armadas.
- c- Las fuerzas armadas iraquíes, sus miembros incluidos los militares que trabajan en el Ministerio de Defensa o cualquier otra oficina u organización que pertenece al mismo, no podrán presentarse como candidatos en las elecciones para ocupar cargos políticos. Tampoco podrán realizar campañas electorales en estos centros a favor de determinados candidatos ni participar en otras actividades prohibidas por las normas del Ministerio de Defensa. Esta prohibición comprende las actividades de las personas mencionadas anteriormente que podrían realizar de forma personal u oficial, sin que esto afecte a su derecho a votar.
- d- Los servicios de inteligencia nacional iraquíes se encargará de la recopilación de información, evaluar las amenazas contra la seguridad nacional, asesorar al gobierno iraquí, y serán sometidos al poder civil, objeto de la supervisión del poder legislativo, su función será acorde a la ley y conforme a los principios de los derechos humanos reconocidos.
- e- El gobierno iraquí respeta y acata los compromisos internacionales contraídos por Irak en relación con los tratados de no proliferación, desarrollo, producción o uso de las armas nucleares, químicas y biológicas. Los equipamientos, material, tecnología y sistemas de comunicación relacionados con el desarrollo de estas armas, su fabricación, su producción y su uso son prohibidas.

Segundo- el servicio nacional será determinado por ley.

Artículo 10:

Los santos lugares y los lugares de culto en Irak son entidades religiosas y culturales. El Estado se compromete y confirma salvaguardar su inviolabilidad y garantizar la libre práctica de ritos.

Artículo 11:

Bagdad es la capital de la República de Irak.

Artículo 12:

Primero- la bandera, el emblema y el himno nacional iraquíes serán determinados por ley de manera que representen los componentes del pueblo iraquí.

Segundo- las condecoraciones, los días festivos, las fiestas religiosas y nacionales y los calendarios Hégira y Gregoriano serán regulados por ley.

Artículo 13:

Primero- esta constitución es la ley suprema y sublime de Irak y será aplicada en todo su territorio sin excepción.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DERECHOS Y LIBERTADES**

**PARTE PRIMERA
LOS DERECHOS**

Apartado primero: los derechos civiles y políticos

Artículo 14:

Los iraquíes son iguales ante la ley, sin discriminación por razón de sexo, etnia, procedencia, origen, color, religión, confesión, creencia, opinión o por estatus socio-económico.

Artículo 15:

Toda persona tiene derecho a la vida, la seguridad y la libertad. Se prohíbe la privación o la restricción de estos derechos, excepto en casos de que lo dicta la ley y conforme a las decisiones emitidas por las autoridades judiciales competentes.

Artículo 16:

La igualdad de oportunidades está garantizada para todos los iraquíes. El Estado garantiza la realización de los trámites necesarios para conseguirlo.

Artículo 17:

Primero- toda persona tiene el derecho en la privacidad en la medida de que no vaya en contra del derecho de los demás o de la moral pública.

Segundo- la inviolabilidad del domicilio está conservada y se prohíbe su violación, inspección, asalto, sin una decisión judicial y conforme a la ley.

Artículo 18:

Primero- todo ciudadano iraquí tiene derecho a la nacionalidad de este país y que es la base de la ciudadanía.

Segundo- se considera iraquí cualquier persona nacida de un padre o madre iraquíes y será determinado por la ley.

Tercero-

a- Ningún iraquí de nacimiento podrá ser despojado de su nacionalidad cualquier sea la razón. Toda persona que haya sido despojado de su nacionalidad iraquí, podrá recuperarla y será determinado por la ley.

b- Se retirará la nacionalidad iraquí de aquellas personas que la hayan adquirido en los casos que determina la ley.

Cuarto- un iraquí puede poseer más de una nacionalidad. Toda persona que ocupe un cargo o una alta función directiva o de seguridad debe renunciar a cualquier nacionalidad adquirida y será determinado por la ley.

Quinto- la nacionalidad iraquí no se puede adquirir para llevar a cabo una política poblacional que provoque el desequilibrio en la composición demográfica de Irak.

Sexto- las reglas de la nacionalidad se determinarán por ley y los tribunales competentes resolverán los pelitos que puedes surgir.

Artículo 19:

Primero- el poder judicial es independiente y no se somete a ningún otro poder que la ley.

Segundo- no existe crimen o castigo sin estipulación. Solamente se aplica el castigo a un acto considerado como crimen en el momento de ejecutarlo. Se prohíbe la aplicación de una sentencia más severa de la estipulada en el momento de cometer el crimen.

Tercero- el derecho al pleitear está garantizado para todos.

Cuarto- el derecho a la defensa es sagrado y garantizado en todas las fases de la investigación y el juicio.

Quinto- el acusado es inocente hasta que no se muestre su culpabilidad en un juicio legal y justo. El acusado no será juzgado por segunda vez por la misma acusación excepto si aparecen pruebas nuevas.

Sexto- toda persona tiene el derecho a ser tratado con justicia durante el proceso judicial y administrativo.

Séptimo: las sesiones de los tribunales son públicas, excepto si el tribunal decide que se desarrollen de forma secreta.

Octavo: la pena es personal.

Noveno- las leyes no son retroactivas si no se dicta lo contrario. Esta excepción no afecta a las leyes de tasas e impuestos.

Décimo- el código penal no tiene valor retroactivo, excepto si beneficia al acusado.

Undécimo- el tribunal nombrará un letrado de oficio a costa del Estado para defender al acusado de un delito o crimen si carece de abogado.

Duodécimo-

a- Se prohíbe la detención (ilegal).

b- Se prohíbe la encarcelación o la detención en lugares no dedicados a este fin, conforme a las leyes carcelarias que comprenden el cuidado sanitario y social sometidos al control del Estado.

Decimotercero- los documentos de la investigación primaria se presentarán ante el juez competente en un plazo máximo de veinticuatro horas desde la detención del acusado y solamente se puede prorrogar una vez por la misma duración.

Artículo 20:

Los ciudadanos, hombres y mujeres tienen el derecho a la participación en los asuntos públicos y gozar de los derechos políticos incluidos el derecho de votar, elegir y presentarse como candidato.

Artículo 21:

Primero- se prohíbe entregar a ningún ciudadano iraquí a las autoridades o entidades extranjeras.

Segundo- una ley regulará el derecho al asilo político en Irak. Ningún refugiado político será entregado a una entidad o autoridad extranjera o devuelto por la fuerza al país del que huyó.

Tercero- no se concederá el asilo político a ningún acusado de cometer crímenes internacionales o de terrorismo o a las personas que han causado daño a Irak.

Apartado segundo: los derechos económicos, sociales y culturales

Artículo 22:

Primero- el trabajo es un derecho para todos lo iraquíes de modo que les asegure una vida digna.

Segundo- la ley regulará la relación entre los empleados y empleadores conforme a bases económicas, teniendo en cuenta los fundamentos de la justicia social.

Tercero- el Estado garantiza el derecho de formar o pertenecer a las asociaciones sindicales. Será determinado por la ley.

Artículo 23:

Primero- la propiedad privada está protegida. El propietario tiene derecho a beneficiarse de su propiedad, usufructo y su utilización dentro de la ley.

Segundo- ninguna propiedad se puede confiscar, excepto si es para el bien común y a cambio de una indemnización justa. Esto será determinado por la ley.

Tercero-

a- Todo iraquí tiene el derecho de tener propiedad en cualquier parte del territorio de Irak. Los no iraquíes tienen derecho a poseer lo inmueble, salvo aquello que la ley excepciona.

b- Se prohíbe la propiedad que tiene como fin el cambio demográfico.

Artículo 24:

El Estado garantiza la libre movilidad de la mano de obra, la mercancía y los capitales iraquíes entre las regiones y provincias. Esto será determinado por la ley.

Artículo 25:

El Estado garantizará la reforma de la economía iraquí conforme a bases económicas modernas con el fin de asegurar la plena explotación de los recursos, la diversificación de su suministro y el fomento del sector privado y su desarrollo.

Artículo 26:

El Estado garantiza el fomento de las inversiones en los diversos sectores. Esto será determinado por la ley.

Artículo 27:

Primero- los bienes públicos son sagrados y todos los ciudadanos tienen la obligación de protegerlos.

Segundo- las reglas relativas a los bienes del Estado, su administración, las condiciones para disponer de ellos y los límites dentro de los cuales se puede ceder a algo de ellos serán determinadas por la ley.

Artículo 28:

Primero- no se fijarán los impuestos y las tasas, no se modificarán ni se cobrarán o se eximirá de su pago sino es acorde a la ley.

Segundo- las personas con recursos modestos se eximirán del pago de impuestos para garantizar el nivel mínimo de vida. Será determinado por la ley.

Artículo 29:

Primero-

a- La familia es la base de la sociedad y el Estado preservará su entidad y sus valores religiosos, morales y patrióticos.

- b- El Estado garantizará la protección de la maternidad, la infancia y la vejez y velará por la infancia y la juventud y les ofrecerá las condiciones apropiadas para el desarrollo de sus talentos y sus competencias.

Segundo- los hijos respecto a sus padres tienen el derecho a la educación, la instrucción y la enseñanza y los padres respecto a sus hijos tienen el derecho al respeto y al cuidado, especialmente en los casos de necesidad, invalidez y vejez.

Tercero- se prohíbe la explotación económica de los niños en todas sus formas y el Estado tomará todas las medidas necesarias para su protección.

Cuarto- se prohíben todas las formas de violencia y abuso en la familia, en la escuela y en la sociedad.

Artículo 30:

Primero- el Estado garantizará para los individuos y la familia - especialmente los niños y las mujeres - la seguridad social y sanitaria y las condiciones básicas para tener una vida libre y digna, asegurándoles un recurso apropiado y una vivienda adecuada.

Segundo- el Estado garantizará la seguridad social y sanitaria de los iraquíes en caso de vejez, enfermedad, incapacidad de trabajar, estar en condiciones precarias, orfandad y paro. El Estado los prevendrá para evitar que sean presa de la ignorancia, el miedo y la pobreza y les ofrecerá la vivienda y los programas especiales para su formación y cuidado. Será determinado por la ley.

Artículo 31:

Primero- todo iraquí tiene derecho a la seguridad sanitaria y el Estado velará por la sanidad pública y garantizará los medios de prevención y de tratamiento fundando diversos tipos de hospitales e instituciones sanitarias.

Segundo- los individuos e instituciones pueden fundar hospitales, clínicas o centros especiales de tratamiento bajo la supervisión del Estado. Será determinado por la ley.

Artículo 32:

El Estado cuidará a los discapacitados y a aquellos que necesitan cuidados especiales y garantizará su reeducación para su integración en la sociedad. Será determinado por la ley.

Artículo 33:

Primero- todo individuo tiene el derecho a vivir en condiciones medioambientales sanas.

Segundo- el Estado garantizará la protección del medioambiente y la diversidad biológica y su preservación.

Artículo 34:

Primero- la educación es un factor fundamental para el desarrollo de la sociedad y es un derecho garantizado por el Estado. La educación primaria es obligatoria y el Estado garantiza la lucha contra el analfabetismo.

Segundo- la educación gratuita en todas las etapas es un derecho para todos los iraquíes.

Tercero- el Estado fomentará la investigación científica con fines pacíficos por el bien de la humanidad a atenderá la excelencia, la creatividad y la invención y el talento en todas sus formas.

Cuarto- la enseñanza privada y particular está garantizada. Será determinada por la ley.

Artículo 35:

El Estado atenderá las actividades e instituciones culturales de acuerdo con la civilización y cultura histórica de Irak y se empeñará en seguir una orientación cultural iraquí auténtica.

Artículo 36:

Todas las personas tienen derecho a practicar el deporte y el Estado tiene el deber de fomentar las actividades deportistas, atenderlas y satisfacer sus necesidades.

**PARTE SEGUNDA
LAS LIBERTADES**

Artículo 37:

Primero-

- a- La libertad y la dignidad humana son garantizadas.
- b- Ninguna persona podrá ser detenida o interrogada si no es por una decisión judicial.
- c- Se prohíben todas las formas de tortura psicológica, física y el trato inhumano. No se tendrán en cuenta las confesiones arrancadas por medio de la obligación, la amenaza o la tortura. Las personas perjudicadas pueden reclamar una indemnización por los daños materiales y morales sufridos conforme a la ley.

Segundo- el Estado garantiza la protección de las personas de la coerción intelectual, política y religiosa.

Tercero- se prohíbe el trabajo forzoso, la esclavitud, la trata de negros, de blancas y de niños y el comercio sexual.

Artículo 38:

El Estado garantizará de una manera que no viole el orden público y moral:

Primero- la libertad de expresión en todas sus formas.

Segundo- la libertad de prensa, impresión, publicidad, medios de información y edición.

Tercero- la libertad de reunión y de manifestación pacífica. Será determinado por la ley.

Artículo 39:

Primero- la libertad de formar asociaciones y partidos políticos o pertenecer a ellos está garantizada. Será determinada por la ley.

Segundo- se prohíbe obligar a las personas para incorporarse a los partidos políticos, asociaciones o alguna entidad política o forzarlas para mantener su pertenencia a los mismos.

Artículo 40:

La libertad de comunicación y de correspondencia postal, telegráfica, telefónica, electrónica u otras está garantizada y no pueden ser objeto de espionaje, de escucha o de publicación, excepto en casos de necesidad judicial y de seguridad y por decisión judicial.

Artículo 41:

Los iraquíes son libres en mantener su estatuto personal, según sus religiones, confesiones, creencias o elecciones. Será determinado por la ley.

Artículo 42:

Toda persona goza de la libertad de pensamiento, conciencia y creencia.

Artículo 43:

Primero- los fieles de todas las religiones y confesiones son libres en:

- a- Practicar los ritos religiosos, incluidos los ritos husayníes.
- b- Administrar los bienes píos y sus asuntos y sus instituciones religiosas. Será determinado por la ley.

Segundo- el Estado garantiza la libertad de culto y la protección de los lugares de culto.

Artículo 44:

Primero- todos los iraquíes gozan de libertad de desplazarse, viajar y residir dentro y fuera de Irak.

Segundo- ningún iraquí será exiliado, deportado o privado de regresar a su patria.

Artículo 45:

Primero- el Estado velará para reforzar el papel de las instituciones de la sociedad civil con el fin de sostener su desarrollo e independencia de acuerdo con las medidas pacíficas para realizar sus fines legítimos. Será determinado por la ley.

Segundo- el Estado velará por el desarrollo de las tribus y los clanes iraquíes y atenderá sus asuntos de acuerdo con la religión y la ley, fortalecerá sus valores humanos y nobles de manera que contribuyan en el desarrollo de la sociedad. El Estado prohíbe las tradiciones tribales que entran en contradicción con los derechos humanos.

Artículo 46:

La restricción o la limitación de la práctica de cualquier derecho o libertad estipulados en esta constitución solamente se podrá hacer por ley o según sus fundamentos, en la medida de que esa restricción o limitación no viole la esencia de la justicia o la libertad.

**CAPÍTULO TERCERO
LOS PODERES FEDERALES**

Artículo 47:

Los poderes federales consisten en los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales. Ejercerán sus especialidades y tareas en base al principio de la separación de los poderes.

**PARTE PRIMERA
EL PODER LEGISLATIVO**

Artículo 48:

El poder legislativo federal consiste en la Asamblea y el Consejo Federal.

APARTADO PRIMERO LA ASAMBLEA

Artículo 49:

Primero- la Asamblea se constituye por un número de miembros, en una proporción de un escaño para cada cien mil iraquíes, representando a todo el pueblo iraquí. Serán elegidos en un escrutinio general, secreto y directo. Se asegura la representación de todos los componentes del pueblo en la Asamblea.

Segundo- todo candidato a la Asamblea debe ser iraquí y plenamente elegible.

Tercero- una ley regulará las condiciones de la elegibilidad, de los electores y todo lo que se refiere a las elecciones.

Cuarto- la ley electoral procurará obtener un porcentaje de al menos un cuarto del total de los miembros de la Asamblea para mujeres.

Quinto- la Asamblea promulgará una ley que tratara el remplazamiento de sus miembros en caso revocación, dimisión o fallecimiento.

Sexto- los miembros de la Asamblea no pueden desempeñar una segunda función u ocupar otro cargo oficial.

Artículo 50:

Los miembros de la Asamblea prestarán juramento constitucional ante la propia Asamblea antes de asumir su función y del siguiente modo:

“Juro por Dios el Sublime y el Magnífico cumplir mis tareas y responsabilidades legislativas con abnegación y lealtad, preservar la independencia de Irak y su soberanía, velar por los intereses de su pueblo, la integridad de sus territorios, su cielo, sus aguas, sus riquezas y su régimen democrático federal, trabajaré para garantizar las libertades públicas y privadas, la independencia de la justicia y me comprometo a aplicar las legislaciones de forma fiel e imparcial y Dios es el testigo”.

Artículo 51:

La Asamblea definirá su propio reglamento para organizar sus tareas.

Artículo 52:

Primero- la Asamblea decidirá por mayoría de dos tercios la validez de sus miembros en un plazo máximo de treinta días a partir de presentar la objeción.

Segundo- una decisión de la Asamblea puede ser impugnada ante la Corte Federal Suprema en un plazo máximo de treinta días a partir de su publicación.

Artículo 53

Primero- las sesiones de la Asamblea son públicas, excepto si se decide lo contrario por alguna razón.

Segundo- se publican las actas de las sesiones por los medios que la Asamblea considere apropiadas.

Artículo 54:

El Presidente de la República convoca la Asamblea por un decreto presidencial dentro de quince días a partir de la ratificación de los resultados de las elecciones generales. La sesión celebrada será dirigida por el miembro de mayor edad para la elección del presidente y vicepresidente de la Asamblea. El plazo mencionado anteriormente no se podrá prorrogar.

Artículo 55:

Durante su primera sesión la Asamblea elige su presidente y después el primer y el segundo vicepresidentes, por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea en una votación secreta y directa.

Artículo 56:

Primero- el mandato electoral de la Asamblea está limitado a cuatro años que comienza con la primera sesión y termina al final del cuarto año.

Segundo- la nueva Asamblea se elegirá cuarenta y cinco días antes de la finalización del mandato de la precedente.

Artículo 57:

El mandato anual de la Asamblea consta de dos sesiones legislativas cuya duración es de ocho meses. Una ordenanza definirá las condiciones de su celebración. La sesión durante la cual se tratan los prosupuestos generales no terminará hasta éstas se aprueben.

Artículo 58:

Primero- el presidente de la República, el primer ministro, el presidente de la Asamblea o cincuenta de sus miembros pueden convocar la Asamblea para una sesión extraordinaria. La sesión se limitará a los asuntos que han sido motivo de esa convocatoria.

Segundo- el presidente de la República, el primer ministro, el presidente de la Asamblea o cincuenta de sus miembros pueden solicitar una prórroga de la sesión legislativa de la Asamblea por treinta días a fin de terminar las tareas necesarias.

Artículo 59:

Primero- el quórum de la Asamblea se completa con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Segundo- las decisiones de las sesiones de la Asamblea se toman por mayoría simple cuando hay quórum al no ser que se dicte lo contrario.

Artículo 60:

Primero- los proyectos de ley serán presentados por el presidente de la República y el consejo de ministros.

Segundo- las proposiciones de ley serán presentadas por diez miembros de la Asamblea o por una de sus comisiones especializadas.

Artículo 61:

Las funciones de la Asamblea son las siguientes:

Primero- redactar las leyes federales.

Segundo- controlar la función del poder ejecutivo.

Tercero- elegir al presidente de la República.

Cuarto- organizar la ratificación de los convenios y acuerdos internacionales por medio de una ley aprobada por dos tercios de los miembros de la Asamblea.

Quinto- aprobar el nombramiento de las siguientes funciones:

- a- El presidente y los miembros de la Corte federal de casación, el fiscal general y el presidente de la Comisión de supervisión judicial.
- b- Los embajadores y las funciones especiales por propuesta del consejo de ministros.

- c- El jefe del estado mayor del ejército, sus colaboradores y los jefes de las divisiones militares o cargos mayores y el jefe de los servicios de inteligencia, por propuesta del consejo de ministros.

Sexto-

- a- Interrogar al presidente de la República por una petición justificada y por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.
- b- Revocar al presidente de la República por una mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea por haber sido condenado por la Corte suprema federal de los siguientes cargos:
 - 1- Violación del juramento constitucional.
 - 2- Violación de la constitución.
 - 3- Alta traición.

Séptimo-

- a- Un miembro de la Asamblea puede dirigir preguntas al primer ministro y a los ministros sobre cualquier asunto de su competencia y éstos pueden responder las preguntas de los miembros. Solamente el miembro que pregunta tiene derecho a comentar la respuesta.
- b- Al menos veinticinco miembros de la Asamblea pueden proponer un tema para su debate con el fin de aclarar la política y la actuación del consejo de ministros o uno de los ministerios. La propuesta será presentada al presidente de la Asamblea y el primer ministro o los ministros fijarán la fecha de su presencia ante la Asamblea para su discusión.
- c- Con la aceptación de veinticinco miembros de la Asamblea, un miembro puede interrogar al primer ministro o los ministros pidiéndoles responsabilidades que entran dentro de su competencia. El debate sobre el interrogatorio tendrá lugar al menos siete días después de su presentación.

Octavo-

- a- La Asamblea puede presentar una moción de censura por mayoría absoluta contra algún ministro que será considerado dimitido a partir de la fecha de la presentación de esta moción de censura. La recuperación de la confianza solamente se hará por petición del propio ministro o por una petición firmada por cincuenta miembros de la Asamblea después de debatir el interrogatorio dirigido a él. La Asamblea emitirá su decisión relativa a la petición al menos siete días después de su presentación.
- b-
 - 1- El presidente de la República puede presentar una petición a la Asamblea solicitando una moción de censura contra el primer ministro.
 - 2- Por petición de una quinta parte de los miembros de la Asamblea, ésta puede presentar una moción de censura contra el primer ministro. La petición solamente se podrá presentar después de un interrogatorio dirigido al primer ministro y realizado al menos siete días después de la presentación de la petición.
 - 3- La Asamblea decide presentar una moción de censura contra el primer ministro por mayoría absoluta de sus miembros.
- c- El gobierno se considera dimitido si prospera la moción de censura contra el primer ministro.
- d- En caso de votar una moción de censura contra el consejo de ministros en conjunto, el primer ministro y los ministros seguirán en sus funciones para atender los asuntos cotidianos durante un plazo no superior a treinta días hasta la formación del nuevo consejo de ministros de acuerdo con las disposiciones del artículo 73 de esta constitución.

- e- La Asamblea puede interrogar a los responsables de las comisiones independientes según los procedimientos relativos a los ministros y puede deponerlo por una mayoría absoluta.

Noveno-

- a- Aceptar la declaración de guerra y el estado de excepción por una mayoría de dos tercios según una demanda conjunta del presidente de la República y del primer ministro.
- b- El periodo del estado de excepción está limitado a treinta días prorrogables y cada prórroga necesita un acuerdo.
- c- Se otorga al primer ministro las competencias necesarias para dirigir los asuntos del país durante el periodo de declaración de guerra y el estado de excepción. Estas competencias se regularán por la ley de modo que no sean contrarias a la constitución.
- d- El primer ministro presentará a la Asamblea las medidas tomadas y los resultados obtenidos durante la declaración de guerra y el estado de excepción en un plazo máximo de quince días a partir de su conclusión.

Artículo 62:

Primero- el consejo de ministros somete el proyecto de la ley de los presupuestos generales y la cuenta final a la Asamblea para su aprobación.

Segundo- es competencia de la Asamblea realizar las transferencias entre las secciones y los capítulos de los presupuestos generales y reducir el total de sus sumas y en caso de necesidad proponer al consejo de ministros aumentar el total de las sumas de los gastos.

Artículo 63:

Primero- una ley determinará los derechos y los privilegios del presidente de la Asamblea, sus dos vicepresidentes y los miembros de la Asamblea.

Segundo-

- a- Todos los miembros de la Asamblea gozan de inmunidad por las declaraciones que hacen durante la sesión de la Asamblea y no serán objeto de procesamiento ante los tribunales por dichas declaraciones.
- b- Un miembro de la Asamblea no podrá ser arrestado durante su mandato excepto en caso de acusación por crimen y con la aceptación de los miembros de la Asamblea por mayoría absoluta para levantar su inmunidad o si es cogido en un flagrante delito.
- c- Un miembro de la Asamblea no podrá ser arrestado después de su mandato excepto en caso de acusación por crimen y con la aceptación del presidente de la Asamblea para levantar su inmunidad o si es cogido en un flagrante delito.

Artículo 64:

Primero- la Asamblea puede ser disuelta por un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, según la demanda de un tercio de sus miembros o del primer ministro y con la aceptación del presidente de la República. La Asamblea no puede ser disuelta durante el interrogatorio del primer ministro.

Segundo- a la disolución de la Asamblea, el presidente de la República convocará elecciones generales en el país en un plazo máximo de sesenta días a partir de la disolución. El consejo de ministros será considerado como dimitido y seguirá desempeñando sus funciones para atender los asuntos cotidianos.

APARTADO SEGUNDO EL CONSEJO FEDERAL

Artículo 65:

Un consejo legislativo denominado “Consejo federal” incluirá a representantes de todas las regiones y provincias no incluidas en regiones. Su composición, las condiciones de elegibilidad, sus competencias y todos los asuntos relativos a él serán determinados por una ley por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea.

PARTE SEGUNDA EL PODER EJECUTIVO

Artículo 66:

El poder ejecutivo federal se compone del presidente de la República y el consejo de ministros. Ejerce sus atribuciones de acuerdo con la constitución y la ley.

APARTADO PRIMERO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Artículo 67:

El presidente de la República es el jefe del Estado y el símbolo de la unidad del país y él representa la soberanía del país, velará para garantizar el cumplimiento de la constitución, la conservación de la independencia de Irak, su soberanía, unidad y la seguridad de sus territorios conforme a las disposiciones de la constitución.

Artículo 68:

El candidato a la presidencia de la República debe reunir las siguientes condiciones:
Primero- ser iraquí de nacimiento y de padres iraquíes.
Segundo- ser plenamente elegible y haber cumplido cuarenta años.
Tercero- gozar de buena reputación y contar con una experiencia política y ser conocido por su integridad, honestidad, justicia y por su lealtad a la patria.
Cuarto- no haber sido condenado por un crimen de honor.

Artículo 69:

Primero- una ley regulará las disposiciones de candidatura para el puesto de presidente de la República.
Segundo- una ley regulará las disposiciones para la elección de uno o más vicepresidentes de la República.

Artículo 70:

Primero- la Asamblea elegirá de entre los candidatos al presidente de la República por una mayoría de dos tercios de sus miembros.
Segundo- si ningunos de los candidatos obtiene la mayoría requerida, entran en competencia los dos candidatos más votados y será declarado presidente el que más votos ha obtenido en una segunda elección.

Artículo 71:

El presidente de la República presta juramento constitucional ante la Asamblea según la forma que estipulada en el artículo 50 de la constitución.

Artículo 72:

Primero- el mandato del presidente de la República se limita a cuatro años y solamente puede ser reelegido una vez.

Segundo-

- a- El mandato del presidente de la República termina con el fin del mandato de la Asamblea.
- b- El presidente de la República continúa ejerciendo sus funciones después de las elecciones de la nueva Asamblea y su primera reunión. El nuevo presidente de la República será elegido en el plazo de treinta días a partir de la primera reunión de la Asamblea.
- c- En caso de que quede vacante el cargo del presidente de la República por cualquier razón, un nuevo presidente será elegido para terminar el mandato en curso.

Artículo 73:

El presidente de la República asume las prerrogativas siguientes:

Primero- promulgar una amnistía especial por recomendación del primer ministro, salvo por aquello que concierne al derecho privado y los condenados por cometer crímenes internacionales, terrorismo y corrupción financiera y administrativa.

Segundo- ratificar los tratados y acuerdos internacionales después de su aprobación por la Asamblea. Se consideran ratificados quince días después de su recepción.

Tercero- ratifica y publica las leyes promulgadas por la Asamblea. Se consideran ratificados quince días después de su recepción.

Cuarto- convocar a la Asamblea elegida para reunirse en un plazo máximo de quince días después de la ratificación de los resultados de las elecciones y en otros casos estipulados en la constitución.

Quinto- conceder las medallas y condecoraciones por recomendación del primer ministro y de acuerdo con la ley.

Sexto- acreditar a los embajadores.

Séptimo- promulgar los decretos presidenciales.

Octavo- ratificar la pena de muerte dictada por los tribunales competentes.

Noveno- ejerce la función de jefe supremo de las fuerza armadas con fines honorarios y ceremoniales.

Décimo- ejercer cualquier otra atribución presidencial estipulada por la constitución.

Artículo 74:

Una ley determinará el emolumento y la nómina del presidente de la República.

Artículo 75:

Primero- el presidente de la República tiene derecho a remitir su dimisión por escrito al presidente de la Asamblea y se considerará como efectiva siete días después de la fecha de ser depositada en la Asamblea.

Segundo- el vicepresidente asume las funciones del presidente de la República en caso de ausencia de éste.

Tercero- el vicepresidente asume las funciones del presidente de la República en caso de que su cargo quede vacante por cualquier razón. La Asamblea debe elegir a

un nuevo presidente en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de la producción del vacante.

Cuarto- en caso de que el cargo del presidente de la República quede vacante, el presidente de la Asamblea lo reemplaza en caso de que falte un vicepresidente con la condición de elegir un nuevo presidente en un plazo máximo de treinta días desde la fecha de la producción del vacante de acuerdo con las disposiciones de la constitución.

APARTADO SEGUNDO EL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 76:

Primero- el presidente de la República encarga al candidato del bloque parlamentario más numeroso para formar el gobierno dentro de los quince días siguientes a la elección del presidente de la República.

Segundo- el primer ministro encargado nombrará a los miembros de su gobierno durante los treinta días siguientes a su designación.

Tercero- si el primer ministro designado fracasa en formar gobierno dentro del periodo especificado en la cláusula 2º de este artículo, el presidente de la República nombrará a un nuevo candidato dentro de los quince días siguientes.

Cuarto- el primer ministro designado presenta los nombres de su gobierno y el programa ministerial a la Asamblea. Obtendrá la confianza cuando sean aprobados los ministros individualmente y el programa ministerial por la mayoría absoluta.

Quinto- el presidente de la República nombrará a otro candidato para formar gobierno en un plazo de quince días en caso de que el gobierno no obtenga la confianza.

Artículo 77:

Primero- las condiciones para asumir la función de primer ministro son las mismas que se refieren al presidente de la República, debe poseer un título universitario o su equivalente y haber cumplido treinta y cinco años.

Segundo- las condiciones para asumir el puesto de ministro son las mismas que se refieren a los miembros de la Asamblea y debe estar en posesión de un título universitario o su equivalente.

Artículo 78:

El primer ministro es la autoridad ejecutiva directamente responsable de la política general del Estado y el comandante en jefe de las fuerzas armadas. Él dirige el consejo de ministros, preside sus reuniones y tiene derecho a cesar a los ministros con el acuerdo de la Asamblea.

Artículo 79:

El primer ministro y los miembros del gobierno prestarán juramento constitucional ante la Asamblea según la forma estipulada en el artículo 50 de la constitución.

Artículo 80:

El consejo de ministros asume las atribuciones siguientes:

Primero- planificar y ejecutar la política general del Estado, los planes generales y supervisar el trabajo de los ministerios y los departamentos independientes de los ministerios.

Segundo- proponer los proyectos de ley.

Tercero- promulgar los reglamentos, instrucciones y decisiones con el fin de ejecutar las leyes.

Cuarto- preparar el proyecto del presupuesto general, la cuenta final y los planes de desarrollo.

Quinto- recomendar a la Asamblea la aprobación de de los nombramientos de los viceministros, los embajadores, los altos responsables del Estado, el jefe del estado mayor y sus ayudantes, los jefes de divisiones del ejército y los grados superiores, el director de los servicios de inteligencia nacional y los jefes de las instituciones de seguridad.

Artículo 81:

Primero- el presidente de la República asume las funciones del primer ministro en caso de que este cargo esté vacante por cualquier razón.

Segundo- si se produce la situación indicada en “primero”, el presidente de la República designa a otro candidato para formar el gobierno en un plazo máximo de quince días y de acuerdo con las disposiciones del artículo 76 de esta constitución.

Artículo 82:

Una ley determinará las reenumeraciones y nóminas del presidente y de los miembros del consejo de ministros y todas las funciones del mismo grado.

Artículo 83:

La responsabilidad del primer ministro y de los ministros ante la Asamblea es colectiva y personal.

Artículo 84:

Primero- una ley determinará el trabajo de las instituciones de seguridad y de los servicios de inteligencia nacional y se definirán sus obligaciones y sus competencias. Ellos actuarán conforme a los principios de los derechos humanos y son sometidos al control de la Asamblea.

Segundo- el servicio de inteligencia nacional dependerá del consejo de ministros.

Artículo 85:

El consejo de ministros elaborará un reglamento interno para organizar su trabajo.

Artículo 86:

Una ley determinará la formación de los ministerios, sus tareas, sus especialidades y las competencias de los ministros.

**PARTE TERCERA
EL PODER JUDICIAL**

Artículo 87:

El poder judicial es independiente. Los tribunales de diversos tipos y clases asumen esta autoridad y dictan sus sentencias de acuerdo con la ley.

Artículo 88:

Los jueces son independientes y solamente se someterán en su ejercicio de la justicia a las leyes. Ninguna autoridad podrá intrometerse en los procesos judiciales o en los asuntos de la justicia.

Artículo 89:

El poder judicial federal estará compuesto del consejo judicial superior, corte suprema federal, corte federal de casación, fiscalía general, comisión de control judicial y de otros tribunales federales determinados por la ley.

**APARTADO PRIMERO
EL CONSEJO JUDICIAL SUPREMO**

Artículo 90:

El consejo judicial supremo controlará los asuntos de las comisiones judiciales. La ley determinará su creación, sus prerrogativas y las reglas de su funcionamiento.

Artículo 91:

El consejo judicial supremo ejercerá las siguientes prerrogativas:

Primero- dirigir los asuntos judiciales y supervisar la autoridad judicial federal.

Segundo- nombrar el presidente y los miembros del tribunal federal de casación, el fiscal general y el presidente de la comisión del control judicial y presentarlo a la Asamblea para aceptar su nombramiento.

Tercero- proponer el proyecto del presupuesto anual del poder judicial federal y presentarlo a la Asamblea para su aprobación.

**APARTADO SEGUNDO
LA CORTE FEDERAL SUPREMA**

Artículo 92:

Primero: la Corte federal suprema es una entidad judicial independiente, financiera y administrativamente.

Segundo- la Corte federal suprema está compuesta por jueces, expertos en jurisprudencia islámica e jurisconsultos, donde el número, el método de su elección y la función del tribunal serán determinados por una ley adoptada por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea.

Artículo 93:

Las competencias de la Corte federal suprema son las siguientes:

Primero- controlar la constitucionalidad de las leyes y reglamentos en vigor.

Segundo- interpretar las disposiciones de la constitución.

Tercero- resolver los asuntos que surgen por la aplicación de las leyes federales, las decisiones, regulaciones, instrucciones y trámites publicados por las autoridades federales. La ley garantiza el derecho del consejo de ministros, las personas concernientes a la impugnación directa ante la Corte.

Cuarto- resolver los litigios que surgen entre el gobierno federal y los gobiernos de las regiones, provincias, ayuntamientos y administraciones locales.

Quinto- resolver los litigios que surgen entre los gobiernos de las regiones y las provincias.

Sexto- resolver las acusaciones dirigidas al presidente de la República, el primer ministro y los ministros. Será determinado por una ley.

Séptimo- ratificar los resultados finales de las elecciones legislativas.

Octavo-

- a- Resolver los litigios de competencia entre la justicia federal y las instituciones judiciales de las regiones y las provincias que no tienen el estatuto de región.
- b- Resolver los litigios de competencia entre las instituciones judiciales de las regiones y las provincias que no tienen el estatuto de región.

Artículo 94:

Las decisiones de la Corte federal suprema son definitivas y obligatorias para todos los poderes.

**APARTADO TERCERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 95:

Se prohíbe la formación de tribunales específicos o excepcionales.

Artículo 96:

La ley determinará el establecimiento de los tribunales, sus tipos, sus grados, sus especialidades, los criterios de nombramiento de los jueces y su mandato, los miembros de la fiscalía general, su disciplina y su jubilación.

Artículo 97:

Los jueces no pueden ser cesados excepto en casos que especifica la ley. Una ley determinará las disposiciones particulares referentes a ellos y regulará las medidas disciplinarias.

Artículo 98:

Un juez o un miembro de la fiscalía general no pueden:

Primero- unir la función judicial a otras funciones legislativas, ejecutivas o cualquier otro empleo.

Segundo- ser miembro de cualquier partido u organización política, ni ejercer una actividad política.

Artículo 99:

Una ley determinará la justicia militar y especificará la jurisdicción de los tribunales militares que estarán limitados a los crímenes de naturaleza militar y cometidos por los miembros de las fuerzas armadas o de las fuerzas de seguridad y dentro de los límites estipulados por la ley.

Artículo 100:

Se prohíbe estipular dentro de la ley la inmunidad contra la impugnación de cualquier acto o decisión administrativa.

Artículo 101:

La ley puede determinar el establecimiento de un consejo de Estado especializado en funciones de justicia administrativa, interpretación, formulación, representación del Estado y las diversas instituciones ante el corpus judicial, salvo aquellos eximidos por la ley.

PARTE CUARTA LAS COMISIONES INDEPENDIENTES

Artículo 102:

La alta Comisión de los derechos humanos, la Comisión electoral y la Comisión sobre la integridad pública son comisiones independientes que serán sometidas al control de la Asamblea. La ley determinará sus funciones.

Artículo 103:

Primero- el Banco central iraquí, la Oficina de control financiero, la Comisión de los medio de comunicación, así como la Oficina de legados píos son instituciones financiera y administrativamente independientes. La ley determinará las funciones de cada una de estas instituciones.

Artículo 104:

Una comisión nombrada “Fundación de los mártires” será establecida y estará vinculada al consejo de ministros. Sus funciones y competencias serán determinadas por una ley.

Artículo 105:

Se fundará una comisión pública por ley para garantizar los derechos de las regiones y las provincias no organizadas en regiones a una participación justa en la dirección de las diversas instituciones estatales federales, misiones y becas de estudios, delegaciones y congresos regionales e internacionales. Se formará de los representantes del gobierno federal, las regiones y las provincias no organizadas en regiones. Será determinada por una ley.

Artículo 106:

Una comisión pública será establecida por la ley para controlar y asignar los recursos federales. Esta comisión será formada por expertos y representantes del gobierno federal, las regiones y las provincias y asumirá las siguientes responsabilidades:

Primero- asegurar una justa distribución de las bolsas, ayudas y préstamos internacionales entre las regiones y las provincias no organizadas en regiones.

Segundo- asegurar la mejor utilización y reparto de los recursos financieros federales.

Tercero- garantizar la transparencia y la justicia en la repartición de los fondos entre los gobiernos de las regiones y las provincias no organizadas en regiones de acuerdo con los porcentajes establecidos.

Artículo 107:

Se establece un consejo nominado “consejo de servicio público federal” que trata los asuntos de la función pública federal, incluidos los nombramientos y la promoción. Una ley determinará su formación y sus especialidades.

Artículo 108:

Otras comisiones independientes serán establecidas por la ley según las necesidades.

CAPÍTULO CUARTO LOS PODERES DEL GOBIERNO FEDERAL

Artículo 109:

Las autoridades federales preservarán la unidad de Irak, su integridad, su independencia, su soberanía y su sistema democrático federal.

Artículo 110:

El gobierno federal tendrá la autoridad exclusiva dentro de las materias siguientes:
Primero- formular la política exterior y la representación diplomática, negociar sobre los acuerdos y tratados internacionales, firmar y ratificar la política de préstamos y formular la política exterior y soberana en materia económica y comercial.

Segundo- formular y ejecutar la política de seguridad nacional, incluido la creación y la dirección de las fuerzas armadas con el fin de asegurar la protección de las fronteras iraquíes y defender a Irak.

Tercero- formular la política fiscal y aduanera, la emisión de la moneda y la política comercial a través de las fronteras de las regiones y provincias de Irak, establecer el presupuesto general del Estado, formular la política monetaria y establecer y administrar el Banco central.

Cuarto- determinar los pesos y las medidas.

Quinto- regular las cuestiones de nacionalidad, nacionalización, residencia y el derecho del asilo político.

Sexto- regular la política postal y de las frecuencias de telecomunicaciones.

Séptimo- establecer el proyecto del presupuesto general y de inversiones.

Octavo- planificar una política referente a las fuentes del agua fuera de Irak y garantizar su caudal y su justa distribución dentro de Irak dentro de las leyes y normas internacionales.

Noveno- el censo de la población.

Artículo 111:

El petróleo y el gas es propiedad de todo el pueblo iraquí en todas las regiones y provincias.

Artículo 112:

Primero- el gobierno federal administra el petróleo y el gas extraídos de los campos en explotación actualmente junto a los gobiernos de las regiones y provincias productoras cuyos ingresos se distribuyen de forma equitativa en proporción de la repartición de la población en todo el país y designar una porción durante un periodo para las regiones dañadas, las que han sido privadas de esta riqueza por parte del régimen anterior con el fin de asegurar un desarrollo equilibrado para las zonas del país que sufren retraso. Será determinado por la ley.

Segundo- el gobierno federal junto a los gobiernos de las regiones y las provincias productoras formularán las políticas estratégicas necesarias para el desarrollo de la riqueza petrolera y del gas para obtener el máximo beneficio para el pueblo iraquí, empleando las tecnologías más modernas de los principios del mercado y el fomento de la inversión.

Artículo 113:

Las antigüedades, los yacimientos arqueológicos, las infraestructuras arqueológicas, los manuscritos y las monedas antiguas son consideradas como riqueza nacional y

son competencia de las autoridades federales. Se administrarán en colaboración con las regiones y provincias. Será regulado por una ley.

Artículo 114:

Las competencias siguientes serán compartidas entre las autoridades federales y las autoridades de las provincias:

Primero- administrar las aduanas en coordinación con los gobiernos de las regiones y las provincias no organizadas en regiones. Será determinado por una ley.

Segundo- regular las fuentes principales de la energía eléctrica y su distribución.

Tercero- formular la política medioambiental con el fin de proteger el medioambiente de la contaminación y preservar su limpieza en cooperación con las regiones y provincias no organizadas en regiones.

Cuarto- formular las políticas de desarrollo y de planificación general.

Quinto- formular la política de la sanidad pública en cooperación con las regiones y provincias no organizadas en regiones.

Sexto- formular la política de la enseñanza y educación generales en cooperación con las regiones y provincias no organizadas en regiones.

Séptimo- formular la política de los recursos financieros internos y organizarlos de manera que garantice su justa distribución. Será determinado por la ley.

Artículo 115:

Todas las atribuciones que no están estipuladas dentro de las atribuciones exclusivas de las autoridades federales, son competencia de las regiones y las provincias no organizadas en regiones. En las otras competencias compartidas entre el gobierno federal y las regiones, la prioridad será para la ley de las regiones y las provincias no organizadas en regiones en caso de conflicto.

**CAPÍTULO QUINTO
LOS PODERES DE LAS REGIONES**

**PARTE PRIMERA
LAS REGIONES**

Artículo 116:

El sistema federal de la República de Irak se compone de una capital, de regiones y provincias descentralizadas y de administraciones locales.

Artículo 117:

Primero- la constitución consagra como región federal la región de Kurdistán y sus autoridades regionales y federales, a partir del momento en que esta constitución entra en vigor.

Segundo- la constitución aprobará las nuevas regiones establecidas de acuerdo con sus disposiciones.

Artículo 118:

La Asamblea promulgará dentro de un periodo no superior a seis meses a partir de su primera sesión, una ley para determinar los procedimientos ejecutivos para la formación de las regiones, por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 119:

Una o varias provincias tienen derecho a formar una región según una petición sometida a un referéndum por uno de los dos métodos siguientes:

Primero- una solicitud de un tercio de los miembros de cada uno de los consejos de las provincias que solicitan formar una región.

Segundo- una solicitud de un décimo de los votantes de cada una de las provincias que solicitan formar una región.

Artículo 120:

La región adopta una constitución definiendo la estructura del gobierno regional, sus competencias y los mecanismos de ejercicio de sus competencias, con la condición de no entrar en contradicción con esta constitución.

Artículo 121:

Primero- las autoridades regionales tienen derecho a ejercer una autoridad legislativa, ejecutiva y judicial de acuerdo con las disposiciones de esta constitución, excepto las atribuciones estipuladas como exclusivas del gobierno federal.

Segundo- en caso de contradicción entre la legislación regional y la legislación federal a propósito de una cuestión no estipulada como exclusiva de las autoridades federales, las autoridades regionales tienen derecho a modificar la aplicación de la legislación federal en esta región.

Tercero- las regiones y las provincias recibirán una parte justa de los recursos obtenidos federalmente, suficiente para asumir sus funciones y sus responsabilidades, teniendo en cuenta sus recursos, sus necesidades y el porcentaje de su población.

Cuarto- las regiones y provincias establecerán oficinas en las embajadas y misiones diplomáticas con el fin de seguir los asuntos culturales, sociales y de desarrollo.

Quinto- el gobierno regional será responsable de todas las necesidades de la región, particularmente el establecimiento y la organización de las fuerzas de seguridad interior, como la policía, los servicios de seguridad y la guardia regional.

PARTE SEGUNDA

LAS PROVINCIAS QUE NO ESTÁN ORGANIZADAS EN UNA REGIÓN

Artículo 122:

Primero- las provincias se componen de un determinado número de distritos, concejos y villas.

Segundo- se otorga a las provincias no organizadas en una región amplias competencias administrativas y financieras para permitirles dirigir sus asuntos de acuerdo con el principio de la descentralización administrativa. Será determinado por la ley.

Tercero- el gobernador elegido por el consejo provincial es el máximo responsable ejecutivo en la provincia para ejercer las atribuciones que le confiere el consejo.

Cuarto- una ley determinará la elección del consejo de la provincia y el gobernador, así como sus atribuciones.

Quinto- el consejo de la provincia no está sometido al control de ningún ministerio, ni ninguna institución no vinculada a algún ministerio y tiene una autonomía financiera.

Artículo 123:

El poder del gobierno federal puede delegarse en las provincias y viceversa con el acuerdo de ambas partes. Será determinado por una ley.

PARTE TERCERA

LA CAPITAL

Artículo 124:

Primero- Bagdad dentro de sus fronteras municipales es la capital de la República de Irak y constituye dentro de sus fronteras administrativas la provincia de Bagdad.

Segundo- la situación de la capital se regulará por una ley.

Tercero- la capital no puede incorporarse en una región.

PARTE CUARTA

LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

Artículo 125:

Esta constitución garantiza los derechos administrativos, culturales y educativos de las diversas nacionalidades, tales como los turcomanos, caldeos, asirios y otras composiciones. Será determinado por una ley.

CAPÍTULO SEXTO

LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSICIONALES

PARTE PRIMERA

LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 126:

Primero- el presidente de la República y el consejo de ministros juntos o la quinta parte (1/5) de la Asamblea pueden proponer la modificación de la constitución.

Segundo- los principios fundamentales mencionados dentro del capítulo primero y los derechos y libertades mencionados dentro del capítulo segundo de la constitución no pueden ser modificados, salvo después de dos mandatos electorales con la aprobación de dos tercios de los miembros de la Asamblea, la aprobación del pueblo en un referéndum y la ratificación del presidente de la República en los siete días siguientes.

Tercero- los otros artículos no estipulados en el punto “segundo” de este artículo no podrán ser modificados salvo después de la aprobación de dos tercios de los miembros de la Asamblea, la aprobación del pueblo en un referéndum y la ratificación del presidente de la República en los siete días siguientes.

Cuarto- no se admite ninguna modificación de los artículos de la constitución que puedan reducir las competencias de las regiones, las cuales que no entran en las competencias exclusivas de las autoridades federales, sino con el acuerdo del poder legislativo de la región concreta y el acuerdo de la mayoría de sus habitantes mediante un referéndum.

Quinto-

Primero- la modificación se considera ratificada por el presidente de la República al cabo del plazo fijado en los puntos “segundo” y “tercero” de este artículo en caso de la falta de ratificación.

Segundo- la modificación entra en vigor a partir de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 127:

El presidente de la República, el primer ministro, los miembros del consejo de ministros, el presidente de la Asamblea, sus dos vicepresidentes, los miembros de la Asamblea, los miembros de la autoridad judicial y los grados especiales, no pueden usarse influencia para comprar o alquilar algo de las propiedades del Estado, ni alquilar o vender al Estado algo de sus bienes, ni pleitear o formalizar un contrato con él en calidad de abastecedores, contratistas o empresarios.

Artículo 128:

Las leyes y sentencias judiciales serán promulgadas en el nombre del pueblo.

Artículo 129:

Las leyes serán publicadas en el boletín oficial y entrarán en vigor a partir de su publicación, salvo si existe alguna disposición que afirme lo contrario.

Artículo 130:

Las leyes seguirán en vigor si no son anuladas o modificadas de acuerdo con las disposiciones de esta constitución.

Artículo 131:

Todo referéndum mencionado en esta constitución es válido si recibe la aprobación de la mayoría de los votos, salvo si existe alguna disposición que afirme lo contrario.

PARTE SEGUNDA

DISPOSICIONES TRANSICIONALES

Artículo 132:

Primero- el Estado velará por las familias de los mártires, los presos políticos y las personas perjudicadas por las prácticas abusivas del régimen dictatorial anterior.

Segundo- el Estado garantizará una compensación a las familias de los mártires y de las víctimas de los actos terroristas.

Tercero- una ley determinará las cuestiones mencionadas en los puntos “primero” y “segundo” de este artículo.

Artículo 133:

En el curso de su primera sesión, la Asamblea adoptará el reglamento interno de la Asamblea nacional transitoria hasta que adopte uno propio.

Artículo 134:

La Corte penal suprema iraquí seguirá ejerciendo sus funciones por ser una institución judicial independiente para examinar los crímenes del régimen dictatorial anterior y sus miembros. La Asamblea tiene derecho a disolverla por la ley después de acabar su trabajo.

Artículo 135:

Primero- la alta comisión nacional de la purga del partido Baaz seguirá ejerciendo sus funciones como una comisión independiente, en coordinación con las autoridades judiciales y las instituciones ejecutivas dentro del marco de las leyes que regulan sus atribuciones. La comisión estará vinculada a la Asamblea.

Segundo- la Asamblea tiene el derecho de disolver esta comisión después de acabar su cometido por un escrutinio a la mayoría absoluta.

Tercero- el candidato a la función del presidente de la República, el primer ministro y los miembros del consejo de ministros, el presidente y los miembros de la Asamblea, el presidente y los miembros del consejo federal, las funciones correspondientes dentro de las regiones, los miembros de las comisiones judiciales y otras funciones incluidas en la purga del partido Baaz de acuerdo con la ley, no pueden estar afectados por las sentencias de la purga del mencionado partido.

Cuarto- las condiciones fijadas en el punto “tercero” de este artículo seguirán estando en vigor, salvo si la comisión establecida en el punto “primero” de este artículo se disuelva.

Quinto- la simple pertenencia como miembro del extinguido partido Baaz no representa una razón suficiente para procesar judicialmente. Los miembros de ese partido gozarán de la igualdad y la protección de la ley, salvo si están afectados por las disposiciones de la purga del partido Baaz y las instrucciones publicadas de acuerdo con las disposiciones.

Sexto- la Asamblea formará de sus miembros una comisión delegada para controlar y revisar las medidas ejecutadas de la comisión suprema de la purga de partido Baaz y de las instituciones del Estado para garantizar la justicia, la objetividad y la transparencia y examinar su concordancia con las leyes. Las decisiones de la comisión serán sometidas a la aprobación de la Asamblea.

Artículo 136:

Primero- la Comisión de la restitución de las propiedades proseguirá sus funciones como una comisión independiente, en coordinación con la autoridad judicial y las instituciones ejecutivas de acuerdo con la ley. La Comisión de la restitución de las propiedades estará vinculada a la Asamblea.

Segundo- la Asamblea tiene derecho a disolver la comisión por la mayoría de dos tercios de sus miembros.

Artículo 137:

La aplicación de las disposiciones de los artículos relativos al consejo federal citadas en cualquier parte de esta constitución, se pospondrá hasta la promulgación de una decisión de la Asamblea por un escrutinio a la mayoría de dos tercios durante su segunda sesión después de la entrada de esta constitución en vigor.

Artículo 138:

Primero- la expresión “consejo presidencial” reemplaza la expresión “presidente de la República” en cualquier parte que aparece citada en esta constitución. Las disposiciones relativas al presidente de la República serán reactivadas dentro del mandato siguiente a la entrada en vigor de esta constitución.

Segundo-

- a- La Asamblea elegirá al jefe del Estado y a dos vicepresidentes que forman un consejo denominado “Consejo presidencial” que será elegido en una sola lista a la mayoría de dos tercios de votos.

- b- Las disposiciones relativas al cese del presidente de la República que figuran en esta constitución, se aplicarán al presidente y los miembros del consejo presidencial.
- c- La Asamblea puede cesar a cualquier miembro del consejo presidencial por un escrutinio a la mayoría de tres cuartas partes de sus miembros por razones de incompetencia o deshonestidad.
- d- En caso de que quede vacante algún cargo en el consejo presidencial, la Asamblea elegirá a un sustituto por dos tercios de sus miembros.

Tercero- los miembros del consejo presidencial estarán sujetos a las mismas condiciones relativas a los miembros de la Asamblea y deben reunir lo siguiente:

- a- Haber cumplido cuarenta años de edad.
- b- Gozar de buena reputación, honestidad y rectitud.
- c- Haber abandonado el disuelto partido Baaz diez años antes de su caída, en caso de que hubiera sido miembro del citado partido.
- d- No haber participado en la represión de la revuelta del año 1991 ni en la campaña de al-Anfal o haber cometido un crimen contra el pueblo iraquí.

Cuarto- el consejo presidencial tomará sus decisiones por unanimidad y un miembro puede delegar su voto en los otros miembros.

Quinto-

- a- Las legislaciones y las decisiones promulgadas por la Asamblea serán transmitidas al consejo presidencial para su aprobación por unanimidad y publicarlas dentro de los diez días siguientes a su recepción, excepto las disposiciones que figuran en los artículos (118) y (119) de esta constitución, relativos a la formación de las regiones.
- b- En caso de que el consejo presidencial no apruebe las legislaciones y decisiones transmitidas por la Asamblea, serán devueltas a ésta para examinar los asuntos que fueron causa de oposición y votarlas por mayoría y reenviarlas al consejo presidencial para su aprobación.
- c- En caso de que el consejo presidencial no aprobara por segunda vez las legislaciones y decisiones durante los diez días siguientes a su recepción, serán devueltas a la Asamblea que podrá aprobarlas por la mayoría de tres quintas partes de sus miembros y no admitirán oposición y se considerarán aprobadas.

Sexto- el consejo presidencial ejercerá las competencias del presidente de la República estipuladas en esta constitución.

Artículo 139:

El primer ministro tendrá dos vice-primer ministros durante la primera sesión electoral.

Artículo 140:

Primero- el poder ejecutivo tomara las medidas necesarias para el cumplimiento de todas las cláusulas del artículo (58) de la ley de administración del Estado iraquí para la etapa transitoria.

Segundo- la responsabilidad contraída por el poder ejecutivo del gobierno de transición que figura en el artículo (58) de la ley de administración del Estado iraquí para la etapa transitoria, se extenderá y continuará con la autoridad ejecutiva elegida según esta constitución, con la condición de que se cumpla en su totalidad (normalización, censo y terminará por un referéndum para la ciudad de Kirkuk y las otras zonas conflictivas para determinar la voluntad de sus ciudadanos) antes del treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

Artículo 141:

La legislación promulgada en Kurdistan desde el año 1992 seguirá en vigor y las decisiones tomadas por el gobierno regional de Kurdistan – incluidos decisiones judiciales y contratos – son consideradas como válidas, salvo si son modificadas o anuladas según las leyes de la región de Kurdistan, por la entidad competente de esta región y si no entran en contradicción con esta constitución.

Artículo 142:

Primero- la Asamblea al principio de su función formará un comité compuesto de sus miembros que deben representar las principales composiciones de la sociedad iraquí, cuyo cometido será presentar un informe a la Asamblea en un plazo máximo de cuatro meses, que contenga las modificaciones necesarias que se pueden aplicar a esta constitución. El citado comité será disuelto después de estudiar sus propuestas.

Segundo- las modificaciones propuestas serán presentadas en su conjunto a la Asamblea para su aprobación. Se considerarán aprobadas por la aceptación de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.

Tercero- los artículos modificados por la Asamblea y según el punto “segundo” de este artículo, serán sometidos al pueblo en un referéndum en un plazo máximo de dos meses desde la decisión de modificación de la Asamblea.

Cuarto: el referéndum sobre los artículos modificados será válido con la aprobación de la mayoría de los votantes, en caso de que no sea rechazado por dos tercios de los votantes en tres provincias o más.

Quinto- se excluye lo mencionado en este artículo de las disposiciones del artículo (126), relativo a la modificación de la constitución hasta que se tome la decisión final relacionada con las modificaciones mencionadas en este artículo.

Artículo 143:

La ley de la administración del Estado de iraquí para la etapa de transición será abrogada con su anexo desde la reunión del nuevo gobierno, excepto las disposiciones del punto (a) del artículo (53) y (58).

Artículo 144:

Esta constitución entrará en vigor después de su aprobación por el pueblo en un referéndum, su publicación en el boletín oficial y la formación del gobierno según las disposiciones de esta constitución.

El jueves, 13 de octubre de 2005, 10 de ramadán de 1426 de la Hégira.